## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que el Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, debe ausentarse del país, en misión oficial, en misión oficial el 23 de febrero de 2008, para acompañar a Su Excelencia, el Señor Presidente Constitucional de la República, Don Evo Morales Ayma, a la ciudad de Buenos Aires ? República de Argentina al encuentro Tripartito a realizarse entre los países de Bolivia, Argentina y Brasil; y de la firma del acuerdo de Olivos.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2, Parágrafo II de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

## DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Desígnese MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, al ciudadano WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.

## FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA